



LA HIGUERA, Julio 01 del 2013.

**DECRETO EXENTO** : 2193 /

**VISTOS** :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

**CONSIDERANDO** :

Honorarios; Las necesidades del servicio de complementar los contratos A

## DECRETO

Apruébese anexo contrato del 01.07.13 que modifica el original aprobado mediante D.E. N° 045 del 08.01.13 a través del cual se contrata a **Roquer Javier González Rojas, R.U.T. :** en calidad de Honorarios para desempeñar labores de Encargado de la Oficina Municipal de la Juventud y Cultura, siendo nexos entre el Municipio y el I.N.J.U.V. y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes e instituciones culturales, a contar del 07 de Enero del 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios, en cualquier fecha anterior que determine la Municipalidad.

2.- Impútese, los gastos generados, en los respectivos ítems de acuerdo al anexo que da origen a esta modificación.

3.- El anexo en comento complementa el original por lo tanto, siguen vigentes las cláusulas anteriores y las modificaciones anteriores a ésta.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.**



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
**ALCALDE DE LA HIGUERA**



**Distribución** :

- 1.- Interesado
  - 2.- c.c. Secretaría Municipal
  - 3.- c.c. Carpeta Funcionaria
  - 4.- Archivo
- YGO/SDA/ebp.



ALCALDIA

## ANEXO CONTRATO

### I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

### Y

### ROQUER JAVIER GONZÁLEZ ROJAS

En La Higuera, a 01 de Julio del 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde, **Don Yerko Hernaldo Galleguillos Ossandón**, chileno, R.U.T. : , ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura de La Higuera, y **Roquer Javier González Rojas**, R.U.T. : , domiciliado en La Concepción N° 7, localidad de La Higuera, comuna del mismo nombre, se ha convenido el siguiente anexo del contrato de servicios a Honorarios :

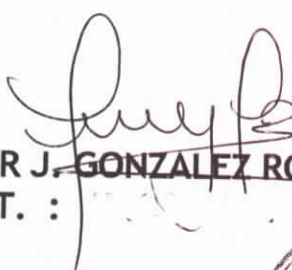
**PRIMERO** : Páguese, si correspondiere, gastos de alojamiento y alimentación por un monto similar al viático pernoctando del grado 13° E.M.S. vigente a la fecha, siempre que los cometidos a realizar sean fuera de la provincia de Elqui e impútese al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 denominada "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente.

**SEGUNDO** : Si correspondiere el pago de traslados y/o pasajes, impútese al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 007 denominada "Pasajes y Fletes" del Presupuesto Municipal vigente.

**TERCERO** : Si participa en algún curso de capacitación y correspondiere el pago del mismo, impútese al Subtítulo 22, Item 11, Asignación 002 denominada "Cursos de Capacitación" del Presupuesto Municipal vigente.

**CUARTO** : Se deja expresa constancia que el presente contrato expira el día 31 de Diciembre del 2013, sin perjuicio de que la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier fecha anterior si los servicios no son necesarios.

**QUINTO** : En señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican con firma en cuatro originales, uno para el interesado y tres para la Municipalidad.

  
ROQUER J. GONZALEZ ROJAS  
R.U.T. :



**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
ALCALDE DE LA HIGUERA



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

